



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN (UGPP)

Demandado: JULIA NELIT ROMERO NÚÑEZ

Radicación Expediente No. : 44-001-33-33-002-2013-00011-00

Visto el informe Secretarial que antecede y analizado el expediente en su integridad se percata esta Agencia Judicial que la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- UGPP, en su calidad de sucesor procesal de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN; no tuvo a bien nombrar apoderado para efectos de su representación dentro de la presente causa, por lo que se continuara con el trámite del proceso de conformidad con lo señalado en providencia del dieciocho (18) de julio de 2013 (fl. 560-561).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la comunicación – citación dirigida a la señora JULIA NELIT ROMERO NÚÑEZ, fue devuelta por el servicio postal autorizado con la anotación de "No existe numero"., se requerirá a la entidad interesada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- U.G.P.P. que a través del apoderado judicial que a bien tenga nombrar se sirva señalar dirección alterna de notificación de la parte demandada o en su defecto proceda a solicitar el emplazamiento de la señora JULIA NELIT ROMERO NÚÑEZ, de conformidad con lo señalado en el No. 4 del artículo 315 del C.P.C., en el cual se establece:

ARTÍCULO 315. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

(...)

*4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe, se procederá, a **petición del interesado**, como lo dispone el artículo 318.*

(...)

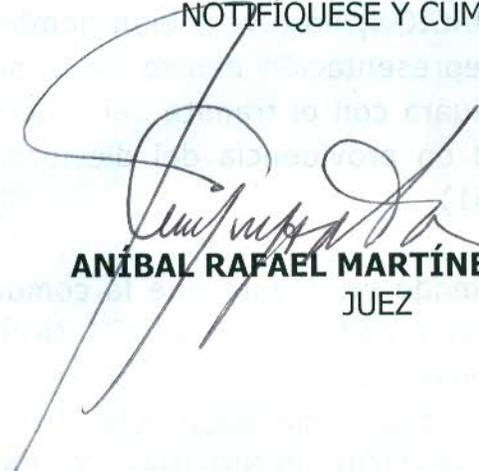
Conforme a los antecedentes narrados y los preceptos legales transcritos, el despacho requerirá a la parte demandante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- U.G.P.P. para que a través del apoderado judicial que nombre se sirva señalar dirección alterna de notificación de la parte accionada o en su defecto proceda a solicitar el emplazamiento de la señora JULIA NELIT ROMERO NÚÑEZ.

En merito de lo expuesto el despacho,

DISPONE:

Requerir a la parte demandante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- U.G.P.P. para que designe apoderado judicial y a través del mismo se sirva señalar dirección alterna de notificación de la parte accionada señora JULIA NELIT ROMERO NÚÑEZ o en su defecto proceda a solicitar su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ